

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°018-2025-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 10 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), INFORME N°000079-2025-UNAJ/FCI, de fecha 02 de diciembre de 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 10 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N°010-2017-SUNEDU-CD en su art. N° 10, señala: que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 004-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve OFICIALIZAR la elección del Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS, como Decano de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEU-UNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), suscrito por PARI CURO RUTH DELIA, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante el INFORME N°000079-2025-UNAJ/FCI, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES a PARI CURO RUTH DELIA** egresado de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo Universitario N° 004-2025-CU y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES al egresado de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PARI CURO RUTH DELIA	77668162

Artículo Segundo. - REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora, para la **EMISIÓN Y OTORGAMIENTO del Grado Académico de Bachiller.**

Artículo Tercero: NOTIFICAR al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. Jael Calla Calla
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



SE RESUELVE
Artículo Primero. APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA, otorgado por la Facultad de Ciencias de Ingenierías, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2023-MINEDU, modificatoria de la Resolución de Consejo Universitario N° 004-2024-U y Resolución de Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingenierías N° 001-2024-FCI.

N°	APellidos y Nombres
1	PARI CURIO RUTH DELIA

DISTRIBUCIÓN:
FCI
Vice. Académico
Secretaría General
Interesados
Archivo / 2025